



DECRETO N° 0806 .
NEUQUÉN, 31 JUL 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 9813-M-2023 y las Ordenanzas N° 8201, N° 9958 y N° 11012;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 8201 aprueba el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, el cual cuenta con cuatro bloques temáticos, entre ellos el Bloque Temático N° 3, aprobado por Ordenanza N° 11012, que regula la Estructura Jerarquizada y el Sistema de Movilidad Urbana e Interurbana del Código mencionado precedentemente;


Que por su parte, la Ordenanza N° 9958 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén y los lugares de las arterias en las que se prohíba estacionar;

Que a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, la Dirección General de Inspecciones dependiente de la entonces Subsecretaría de Infraestructura, manifestó que en el mes de abril del año 2023 se inauguró la obra realizada sobre la calle Raúl Soldi que constituye una vía rápida de tránsito, comunicando el este con el oeste de la ciudad de Neuquén;

Que además, indicó que en la calle Raúl Soldi, entre las calles Los Paraísos y Lago Huenchulafquen, el sentido único de circulación es oeste-este, mientras que entre las calles Lago Huenchulafquen y Ramos de Espejo, el sentido de circulación es doble y en virtud de ello, a fin de evitar posibles accidentes de tránsito, solicitó el análisis de la circulación vial en dichas arterias;

Que mediante Informe N° 100/2023, la Dirección Municipal de Observatorio Vial dependiente de la Unidad de Coordinación de Gestión Urbana y Metropolitana perteneciente a la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, efectuó un análisis de la solicitud presentada, sugiriendo asignar a la calle Raúl Soldi Norte entre las arterias Ramos de Espejo y Lago Huenchulafquen, un único sentido de circulación de este-oeste, mientras que en la calle Raúl Soldi Sur entre las arterias Lago Huenchulafquen y Ramos de Espejo, sugirió un único sentido de circulación de oeste-este;

Que las modificaciones sugeridas por la mencionada Dirección Municipal de Observatorio Vial tienen como objetivo resguardar la integridad física de los vecinos del sector y de los conductores que por allí circulan, mejorando además la fluidez del tránsito;


Dra. MARÍA LUCIANA JORJÁS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Leg. y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0806-24

Que posteriormente la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, solicitó la opinión de la Sociedad Vecinal del Barrio Terrazas del Neuquén con respecto a la sugerencia realizada por la Dirección Municipal de Observatorio Vial;

Que mediante Nota N° 63 el Presidente de Sociedad Vecinal del Barrio Terrazas del Neuquén manifestó su conformidad con la sugerencia realizada por la Dirección Municipal de Observatorio Vial;

Que la Dirección Municipal de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano manifestó que no existen observaciones que formular a lo actuado;

Que el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana prestó conformidad con lo actuado;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público y las áreas de competencia en la materia;

Que la medida requiere difusión a fin de que los usuarios permanentes y el resto de la población, tomen conocimiento previo del cambio que se adoptará, por lo que es de fundamental importancia, la intervención de la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y Secretaría General;

Que asumió la intervención de competencia el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que mediante Dictamen N° 505/2024, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos considerando que no existen observaciones que formular al proyecto de decreto como así también a lo actuado;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:


**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1°) ASÍGNASE sentido único de circulación Este-Oeste a la
----- siguiente calle de la ciudad de Neuquén:

- Raúl Soldi norte entre Ramos de Espejo y Lago Huechulafquen.

Artículo 2°) ASÍGNASE sentido único de circulación Oeste-Este a la
----- siguiente calle de la ciudad de Neuquén:

- Raúl Soldi sur entre Lago Huechulafquen y Ramos de Espejo.


Dra. MARÍA LUCÍA A. JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Artículo 3º) APRUÉBASE el plano urbano con el nuevo sentido de ----- circulación de la ciudad de Neuquén que, como **ANEXO ÚNICO** forma parte del presente decreto.

Artículo 4º) INSTRÚYASE a las áreas pertinentes de la Subsecretaría ----- de Mantenimiento del Espacio Público dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a la ejecución de la señalización y demás dispositivos necesarios para la seguridad vial, de acuerdo con los informes emitidos por la Dirección Municipal de Observatorio Vial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Institucional.

Artículo 5) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Medio Ambiente y ----- Protección Ciudadana a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentológico.


Artículo 6º) Por la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y ----- Secretaría General arbitrense los mecanismos necesarios a los fines de difundir lo dispuesto en la presente norma legal.

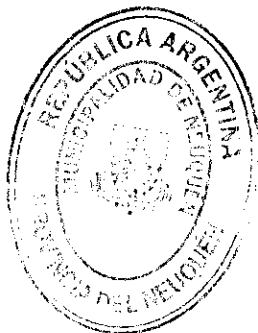
Artículo 7º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Finanzas, Recursos y Protección Financiera.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

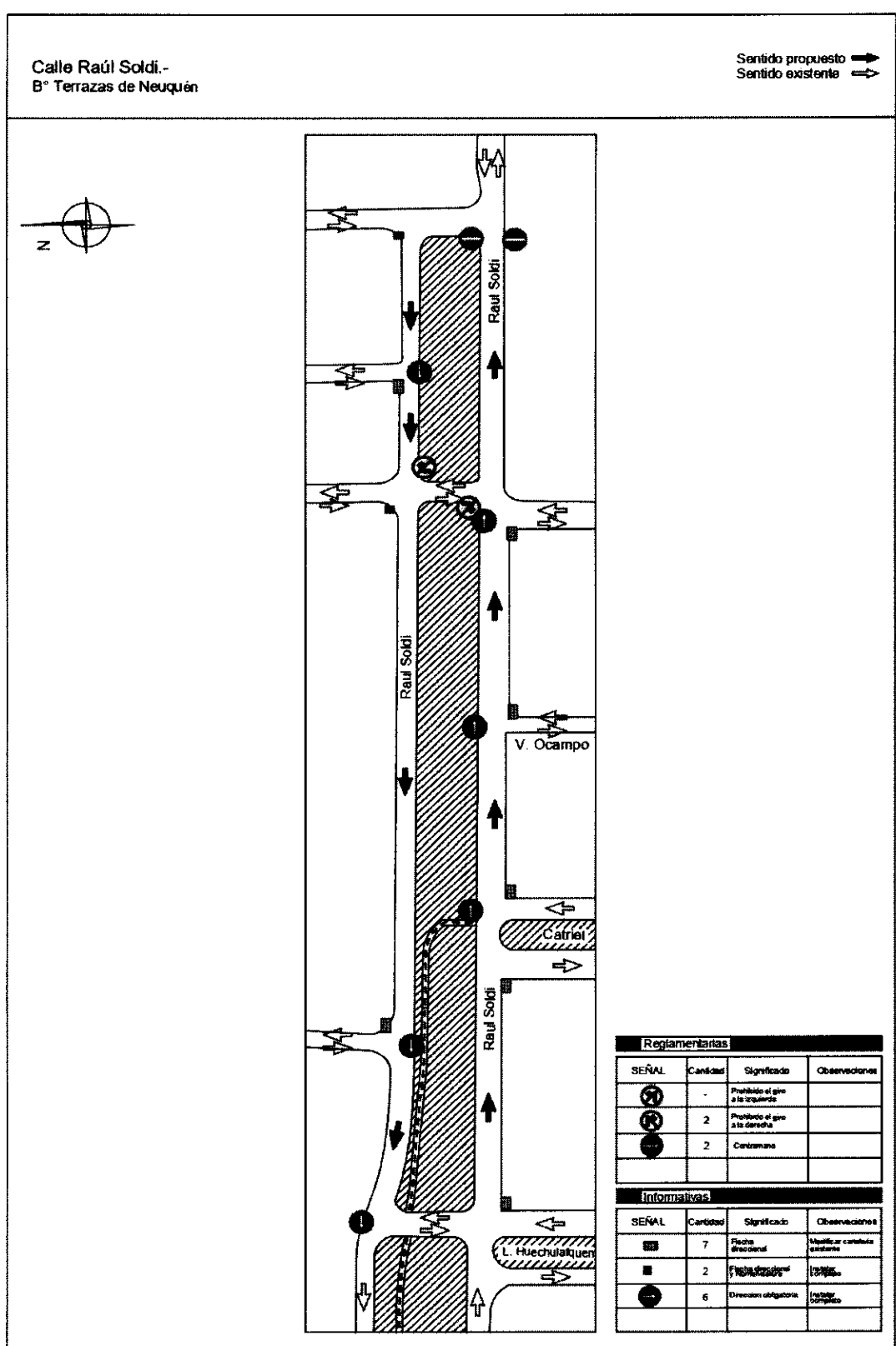
ES COPIA

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
SCHPOLIANSKY


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



ANEXO ÚNICO



Dra. MARIA LUCIANA MARAFIOLAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

